

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JULIO 2017.



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

**Ayuntamiento** | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

© H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
COL. CENTRO, CALLE PEDRO LAGUNA, S/N  
JOCOTITLÁN, MÉXICO.  
TELÉFONO: 7121231631

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
JULIO 2017.

LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA FUENTE.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## INDICE

I.-Presentación.....	1
II. Antecedentes.....	2
III. Base Legal.....	3-5
IV. Objeto y Atribuciones.....	6
V. Estructura orgánica.....	7
VI. Organigrama.....	8
VII. - Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	9-13
VIII. Directorio.....	14
IX. Validación.....	15
X. Hoja de actualización.....	16

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **PRESENTACIÓN**

El Desarrollo Social es una de las funciones más importantes que todo gobierno, en sus tres niveles (federal, estatal y municipal) debe atender, ya que en teoría, se podría decir que constituye uno de los principales objetivos de la administración pública.

La Dirección de Desarrollo Social tiene como elemento central el Bienestar Social, se construye a partir del reconocimiento de las diferencias existentes y se materializa por medio de acciones y atenciones diferenciadas según las características de los diversos grupos sociales. Este reto puede enfrentarse mejor con la focalización de algunas políticas y programas públicos.

La principal contribución del presente es precisamente el análisis de las distintas funciones y atribuciones, así como el objeto y objetivo que tiene dicha Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jocotitlán, cuya finalidad es proporcionar una visión conjunta de las funciones encomendadas a esta Dirección, para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar emisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, logrando coordinar los programa de los tres niveles de gobierno.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **ANTECEDENTES**

En lo referente a los antecedentes dentro del municipio de Jocotitlán la integración de la actual Dirección de Desarrollo Social se dio en el año 2000, en el ámbito municipal, ha evolucionado, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, para mejorar la Administración.

Anteriormente en el año 2006 Desarrollo Agropecuario, el Rastro y el Instituto para la protección de los derechos de la mujer, formaba parte de esta Dirección, y ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, se implantaron procesos para el control y consolidación de la misma, razón por la que en el año 2012 se separó Desarrollo Agropecuario.

Es importante resaltar que actualmente en el año 2016 el Instituto para la protección de los derechos de la mujer y Rastro municipal, se independizaron de Desarrollo Social, por consiguiente es una Dirección que no está a cargo de más áreas.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **BASE LEGAL-**

### **CONSTITUCIONES**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

### **LEYES FEDERALES**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 2004, reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.  
Diario Oficial de la Federación: 30 de diciembre de 2015, reformas y adiciones.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.  
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2012.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL  
Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre de 2014.

LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL  
PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR  
SOCIAL DE LA ECONOMÍA  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2015.

LEY DE VIVIENDA  
Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2015.

### **LEYES LOCALES**

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Gaceta del Gobierno: 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del Gobierno, 10 de octubre de 1994, reformas y adiciones.

LEY DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del Gobierno, 28 de noviembre de 2016

## **CODIGOS**

CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del Gobierno el 11 de abril de 2016;

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Gaceta del Gobierno, 3 de febrero de 2016

## **REGLAMENTOS**

REGLAMENTO DE OPERACION DE LA MESA TECNICA DE DESARROLLO SOCIAL.

Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2001.

REGLAMENTO DE OPERACION DE LOS CONSEJOS DE INTEGRACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (COINCIDES)

Gaceta del Gobierno, 22 de febrero de 2006.

REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Gaceta del Gobierno, 8 de marzo de 2011.

REGLAMENTO DEL COMITE DE ADMISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Gaceta del Gobierno, 16 de mayo de 2011.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

Gaceta de gobierno 1 de Enero de 2016.

BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

Ciudad de Jocotitlán 27de Enero de 2017

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **ACUERDOS**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREAN LOS CONSEJOS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (COINCIDES).

Gaceta del Gobierno, 13 de octubre de 2005.

REGLAS PARA EL EJERCICIO Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del Gobierno, 16 de marzo de 2004, reformas y adiciones.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL POR UNA INFANCIA EN GRANDE.

Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA.

Gaceta del Gobierno municipal de Jocotitlán, 28 de enero de 2016.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## OBJETO GENERAL Y ATRIBUCIONES

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán

### CAPÍTULO II

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

**Artículo 28.-** A la Dirección de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar e integrar las acciones en materia de desarrollo social;
- II. Impulsar y estimular la capacidad productiva de la población, promoviendo oportunidades de empleo o la implementación de proyectos productivos, de educación y de capacitación que contribuyan a elevar sus condiciones de vida;
- III. Coordinar los programas que en materia de desarrollo social para que se implementen en el municipio.
- IV. Gestionar ante instancias públicas o privadas, el establecimiento de programas de desarrollo a favor de las personas que menos tienen;
- V. Proponer y en su caso, desarrollar el programa de apoyo a la vivienda;
- VI. Gestionar y desarrollar programas tendientes a mejorar la dieta alimentaria de la población;
- VII. Gestionar, difundir, capacitar y promover el apoyo a través de diferentes instancias públicas y privadas a los diferentes grupos de sociales del municipio para su desarrollo; y
- VIII. Todas las demás que le confieren otros ordenamientos que le asigne el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, y que tienen que ver con las anteriores atribuciones.



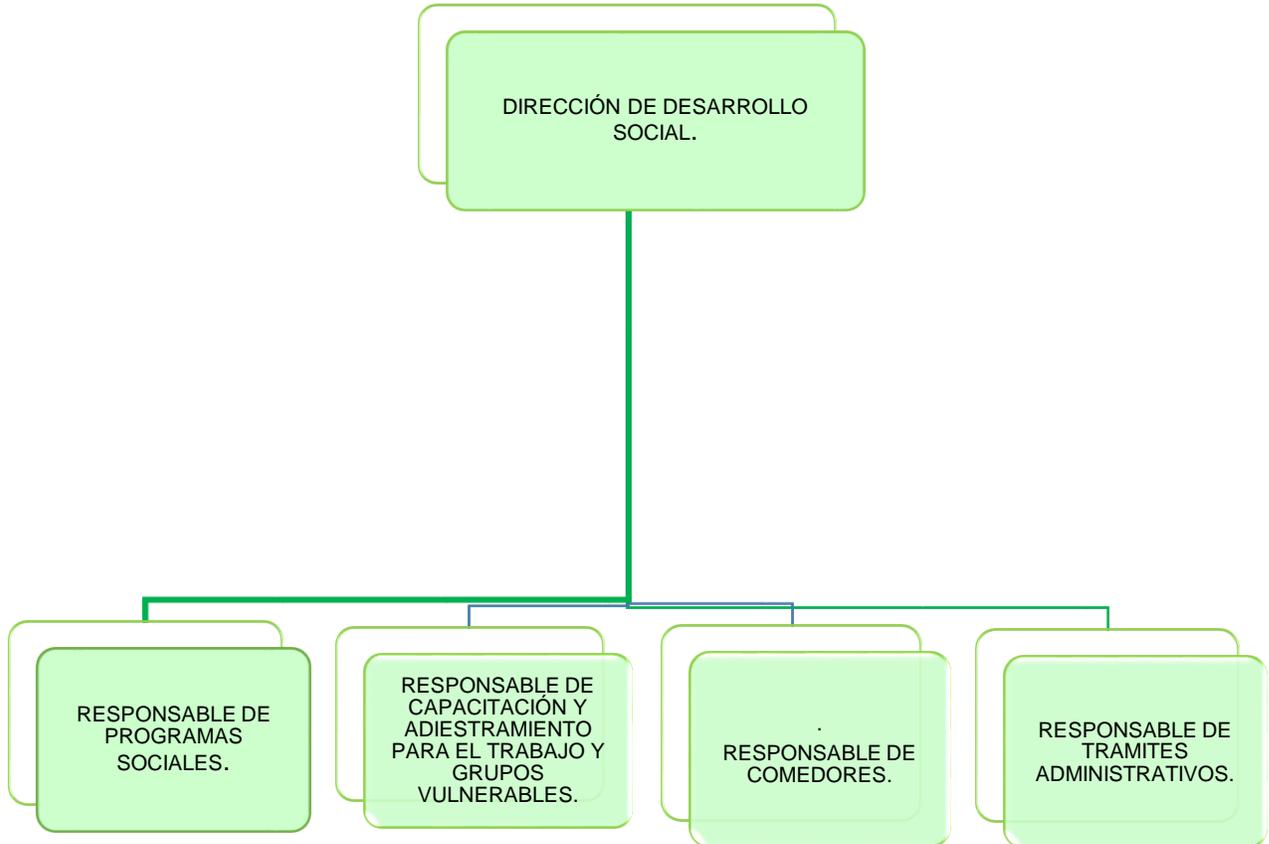
“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **ESTRUCTURA ORGANICA**

### 1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## ORGANIGRAMA



“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

### **1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

#### **Objetivo;**

Establecer vínculos entre la Administración y la sociedad, a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, gestionando y coordinando los diferentes programas tanto Federales, Estatales y Municipales, en atención a las necesidades primordiales de la población Jocotitlense.

#### **Funciones:**

- Coordinar e integrar las acciones en materia de desarrollo social.
- Gestionar los diferentes programas ante las instancias gubernamentales, que demande la población.
- Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.
- Impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con el gobierno estatal y federal para establecer e implementar acciones en materia social.
- Desarrollar las demás funciones que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **1.1 RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **Objetivo:**

Planear, organizar y coordinar las acciones de los programas sociales, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jocotitlán.

### **Funciones:**

- Promover y difundir los programas sociales, de acuerdo a las necesidades de la población.
- Administrar, planear y dar seguimiento a las acciones de desarrollo social.
- Establecer, dirigir, supervisar y evaluar los programas sociales.
- Planear el suministro de los programas sociales.
- Dirigir el desarrollo de las actividades operativas derivadas de los programas sociales.
- Organizar la correcta distribución de los programas sociales en el municipio en puntos de fácil acceso en coordinación con las autoridades competentes.
- Seleccionar las comunidades y personas a beneficiar con base a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- Integrar y actualizar los padrones de beneficiarios del programa por cada vertiente de acuerdo a las reglas de operación de cada programa.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **1.2 RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO Y GRUPOS VULNERABLES.**

### **Objetivo:**

Fomentar la práctica de actividades e impulsar la capacitación y el adiestramiento de la población que requiere emplearse o auto emplearse además de planear, organizar, dirigir, y controlar las acciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, a través de la atención a los niños, indígenas, migrantes y mujeres.

### **Funciones:**

- Impulsar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas.
- Instrumentar acciones y programas en materia de combate a la pobreza.
- Ejecutar los proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de la comunidad indígena, así como la preservación de sus tradiciones en coordinación con las instancias federales y locales correspondientes.
- Integrar, actualizar y entregar la información requerida a CEDIPIEM.
- impulsar y estimular la capacidad productiva de la población promoviendo oportunidades de empleo o la implementación de proyectos productivos, de capacitación que contribuyan a elevar sus condiciones de vida.
- Implementar acciones que permita brindar las herramientas para que los jóvenes, adultos hombres y mujeres puedan aprender un oficio que les permita emplearse y auto-emplearse.
- Promover la participación de las comunidades para generar capacitación y adiestramiento en diversas actividades.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

### **1.3 RESPONSABLE DE COMEDORES.**

**Objetivo:** Mejorar las condiciones nutricionales de la población y facilitar el acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza.

#### **Funciones:**

- Promover la participación comunitaria en las acciones complementarias a la alimentación.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso del abasto de los comedores.
- Elaborar una estadística de comensales en cada comedor.
- Verificar que el abasto llegue en tiempo y forma.
- Verificar que los alimentos diarios que se preparen en los comedores cuenten con las necesidades nutrimentales básicas para beneficio de los consumidores.
- Constituir comités de trabajo específicos, atendiendo a la implementación de acciones de la cruzada contra el hambre.
- Supervisar que se cumpla con la higiene en el almacenamiento, conservación y preparación de alimentos.
- Coadyuvar y facilitar las verificaciones, auditorias, supervisiones e inspecciones del personal del programa.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## 1.4 RESPONSABLE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

**Objetivo:** Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones tendientes para que se cuente con los recursos materiales y técnicos, que contribuyan a un eficaz y eficiente desarrollo de las funciones.

### Funciones:

- Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar, focalizar y expandir su cobertura en el Municipio.
- Ubicar a las personas que solicitan un programa social en todo el municipio, elaborando una carpeta, para posteriormente darle seguimiento.
- Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan en el desarrollo social.
- Contestar la correspondencia que llegue a la Dirección de desarrollo social.
- Llevar una bitácora de los registros diarios de la Dirección.
- Coordinar la administración del archivo de la documentación.

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **DIRECTORIO**

ERNESTINA ORTA GARCIA  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL.

JOSEFINA DAVILA VILCHIS.

ADRIANA FLORES CRUZ.

ESTHER NIETO MELITÓN

FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## **VALIDACIÓN**

LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

PROFESOR IVAN GÓMEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERNESTINA ORTA GARCIA  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL.



“2017, año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b>